Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000246/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU006-2026)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	COLONOSCOPIO-Videoprocesador Alta Definición	33100000-1 Equipamiento médico
2	EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA: MONITOR PANTALLA-32" 4K	33100000-1 Equipamiento médico
3	INSUFLADOR CO2 PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS-GC	33100000-1 Equipamiento médico
4	BOMBA DE IRRIGACION DE AGUA PARA ENDOSCOPIOS-GC	33100000-1 Equipamiento médico
5	Carro de Endoscopia-GC	33100000-1 Equipamiento médico
6	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ALTA DEFINICIÓN	33100000-1 Equipamiento médico
7	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ESTANDAR	33100000-1 Equipamiento médico
8	VIDEOENDOSCOPIO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
9	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio de alta definición	33100000-1 Equipamiento médico
10	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio estandar	33100000-1 Equipamiento médico
11	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO TERAPEUTICO	33100000-1 Equipamiento médico
12	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ULTRAFINO (Opción a compra)	33100000-1 Equipamiento médico
13	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio pediatrico	33100000-1 Equipamiento médico
14	GASTROSCOPIO-VIDEODUODENOSCOPIO	33100000-1 Equipamiento médico
15	ECOENDOSCOPIO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
16	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio radial	33100000-1 Equipamiento médico
17	ENTEROSCOPIO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

[] Si [x] No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[x] Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El contrato se ofertará por una agrupación de lotes diferenciados, compuestos por un total de 17 lotes, adjudicándose a quien presente mejor oferta en relación calidad-precio.

La agrupación propuesta en la presente licitación se fundamenta en la necesidad de garantizar la interoperabilidad plena entre los distintos componentes del sistema, así como la máxima fidelidad y calidad de la imagen diagnóstica obtenida. Tales requisitos únicamente pueden asegurarse mediante la integración de elementos pertenecientes a una misma solución tecnológica, diseñados, validados y certificados para operar de forma conjunta, preservando así su funcionalidad integral y rendimiento óptimo.

Asimismo, esta configuración minimiza de forma significativa los riesgos de incompatibilidad técnica o incidencias derivadas de la integración de equipos heterogéneos. La contratación unificada permite, además, establecer una responsabilidad técnica única frente a eventuales fallos o incidencias, lo que agiliza la capacidad de respuesta, reduce tiempos de resolución y refuerza la continuidad asistencial del servicio.

En definitiva, la agrupación propuesta no responde a criterios restrictivos, sino a razones objetivas de seguridad tecnológica, eficiencia operativa y garantía de calidad asistencial, plenamente alineadas con el interés público y la adecuada prestación del servicio sanitario.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

En el Hospital Universitario Virgen de las Nieves se observa la necesidad de proveer de equipamiento médico para las salas de endoscopia del Servicio de Aparato Digestivo, con el fin de garantizar la correcta actividad asistencial asegurando la continuidad del servicio, la seguridad del paciente y la calidad diagnóstica y terapéutica.

Este equipamiento médico, permite la realización de exploraciones de alta definición, tratamientos endoscópicos o toma de muestras de tejidos para su análisis, todo ello a los efectos de obtener un diagnóstico más preciso y eficaz por parte de los facultativos en diversos procedimientos médicos.

El presente expediente se formula en aras de prestar una asistencia sanitaria eficaz y de mayor calidad, promoviendo las mejoras necesarias en su infraestructura y recursos. En este sentido se debe acometer el suministro del equipo objeto de contratación, contribuyendo a garantizar un buen funcionamiento de dichos recursos.

La idoneidad del contrato obedece, sin duda, al objetivo de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Granada, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Desde su formalización.

La duración del contrato será de 10 semanas (70 días).

7.1.2. Duración del contrato: 70 días.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

[] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de 10 semanas máximo a partir de la formalización del contrato.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 957.316,50 €

% IVA e Importe IVA:

% IVA: 21%

IMPORTE IVA: 166.145,84 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 791.170,66 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Agrupación	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
AGRUP. 01						166.145,84 €	0,00 €	0,00 €	791.170,66 €

	1	COLONOSCOPIO-Videoprocesador Alta Definición	5,00	95.590,00 €	21	16.590,00 €			79.000,00 €
	2	EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA: MONITOR PANTALLA-32" 4K	5,00	42.350,00 €	21	7.350,00 €			35.000,00 €
	3	INSUFLADOR CO2 PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS-GC	5,00	26.620,00 €	21	4.620,00 €			22.000,00 €
	4	BOMBA DE IRRIGACION DE AGUA PARA ENDOSCOPIOS-GC	5,00	13.310,00 €	21	2.310,00 €			11.000,00 €
	5	Carro de Endoscopia-GC	5,00	22.990,00 €	21	3.990,00 €			19.000,00 €
	6	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ALTA DEFINICIÓN	3,00	59.895,00 €	21	10.395,00 €			49.500,00 €
	7	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ESTANDAR	4,00	70.180,00 €	21	12.180,00 €			58.000,00 €
	8	VIDEOENDOSCOPIO-GC	1,00	22.990,00 €	21	3.990,00 €			19.000,00 €
	9	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio de alta definición	6,00	137.214,00 €	21	23.814,00 €			113.400,00 €
	10	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio estandar	6,00	129.954,00 €	21	22.554,00 €			107.400,00 €
	11	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO TERAPEUTICO	1,00	18.634,00 €	21	3.234,00 €			15.400,00 €

	12	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ULTRAFINO (Opción a compra)	1,00	20.751,50 €	21	3.601,50 €			17.150,00 €
	13	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio pediatrico	1,00	23.837,00 €	21	4.137,00 €			19.700,00 €
	14	GASTROSCOPIO-VIDEODUODENOSCOPIO	2,00	39.688,00 €	21	6.888,00 €			32.800,00 €
	15	ECOENDOSCOPIO-GC	2,00	137.698,00 €	21	23.898,00 €			113.800,00 €
	16	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio radial	1,00	45.617,00 €	21	7.917,00 €			37.700,00 €
	17	ENTEROSCOPIO-GC	1,00	49.998,00 €	21	8.677,34 €			41.320,66 €
	TOTAL			957.316,50 €		166.145,84 €	0,00 €	0,00 €	791.170,66 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita en la Memoria del expediente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de
791.170,66 €, es la siguiente:
- Mano de obra directa 72,47%
- Costes directos de producción 3,59%
- Costes de estructura 18,08%
- Beneficio industrial 5,86%

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor máximo estimado del contrato al no prever ni modificación ni prórroga, coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	COLONOSCOPIO-Videoprocesador Alta Definición	6.0.3.00 MAQUINARIA
2	EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA: MONITOR PANTALLA-32" 4K	6.0.3.00 MAQUINARIA
3	INSUFLADOR CO2 PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
4	BOMBA DE IRRIGACION DE AGUA PARA ENDOSCOPIOS-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
5	Carro de Endoscopia-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
6	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ALTA DEFINICIÓN	6.0.3.00 MAQUINARIA
7	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ESTANDAR	6.0.3.00 MAQUINARIA
8	VIDEOENDOSCOPIO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
9	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio de alta definición	6.0.3.00 MAQUINARIA

10	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio estandar	6.0.3.00 MAQUINARIA
11	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO TERAPEUTICO	6.0.3.00 MAQUINARIA
12	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ULTRAFINO (Opción a compra)	6.0.3.00 MAQUINARIA
13	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio pediatrico	6.0.3.00 MAQUINARIA
14	GASTROSCOPIO-VIDEODUODENOSCOPIO	6.0.3.00 MAQUINARIA
15	ECOENDOSCOPIO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
16	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio radial	6.0.3.00 MAQUINARIA
17	ENTEROSCOPIO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331064980 G/41C/60300/18	2026	791.170,66 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

[] Si [x] No

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[] Si [x] No

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Criterios de adjudicación	Ver Anexo 1 al Cuadro Resumen				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, a efectos de establecer los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas. Si alguna oferta se formula en términos que la hacen anormalmente baja, se dará trámite al licitador para que la justifique y pueda evaluarse su admisión o rechazo.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

16.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: DOCE MESES DESDE LA CONFORMIDAD DEL EQUIPO

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- La tramitación contable para el pago se realizará una vez recepcionado el equipo. Formalizado el contrato, el Hospital emitirá un pedido por el importe de adjudicación. A dicho pedido se le dará la entrada una vez recepcionado de conformidad el equipo, emitiéndose a continuación la factura que el Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de pagar en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. La factura deberá presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega del bien.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

- Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm
- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014 - Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4980	GE000262 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA	GE000262 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Los criterios de solvencia establecidos han sido seleccionados entre los incluidos en los artículos 87 y 89 de la LCSP, por considerar que son adecuados para este tipo de Contrato.

A fin de acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:
- Al menos una vez y media del valor del Contrato.

A fin de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos del objeto del contrato indicado en el punto 5.1 del Cuadro Resumen. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

NO PROCEDE

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establecen

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No proceden debido al objeto del contrato

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

De acuerdo con el Artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comunicará a los demás candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella mediante la publicación del Informe de conclusiones de las Consultas Preliminares al Mercado, siendo publicado para este expediente con fecha 18/02/2026

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario distribuirá una guía con instrucciones por escrito sobre cómo maximizar el funcionamiento ecológico del equipo médico en cuestión, ya sea como una parte específica del manual de usuario, en formato digital al que se podrá acceder a través de la página web del fabricante, en un CD, o en formato impreso en el propio envase o en la documentación que acompaña al producto. El manual de instrucciones se entregará junto con el equipo. La documentación deberá incluir, como requisito mínimo y sin detrimento del funcionamiento clínico del equipo, lo siguiente: - Instrucciones a los usuarios sobre la utilización del equipo para reducir el impacto medioambiental durante su instalación, uso, mantenimiento y reciclado/eliminación, incluidas instrucciones sobre cómo minimizar el consumo de energía, agua, consumibles y piezas de recambio, así como las emisiones. - Recomendaciones sobre el correcto mantenimiento del producto, incluida información sobre las piezas que pueden reponerse y recomendaciones sobre limpieza. - Información sobre el contenido en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato de sustancias extremadamente preocupantes (SEP) incluidas en la lista de sustancias candidatas identificadas con arreglo al artículo 57 del

Reglamento (CE) nº 1907/2006 (Reglamento REACH) de forma que la autoridad contratante pueda adoptar las necesarias medidas de precaución para garantizar que los usuarios del producto reciban la información y puedan actuar en consecuencia. Para verificar este apartado, se entregará a la autoridad contratante una copia de las páginas pertinentes del manual de instrucciones. El licitador deberá hacer también una declaración sobre la disponibilidad de este manual a través del sitio web del licitador o del fabricante, en un CD, o en formato impreso. Así mismo, entregará una lista de las sustancias presentes en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato que figuran en la lista de SEP candidatas, e información complementaria conforme al artículo 33 de REACH. La Dirección de la Central Provincial de Compras como responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[] Si [x] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[] Si [x] No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[] Si [x] No

Cesión del contrato:

[] Si [x] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

[] Si [x] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [] No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Se incluye un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, en el caso de demora en el cumplimiento del plazo de entrega y puesta en marcha, sin intimación previa.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 1% sobre el importe de adjudicación del equipo, IVA excluido, hasta un máximo del 10%, pudiendo proceder a la resolución del contrato una vez alcanzado el máximo si así es considerado por el órgano de contratación.

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

31.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: ROMINA GIL VILLAVERDE

Teléfono: 958020247

Correo electrónico: romina.gil.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GALLARDO

Teléfono: 689700591

Correo electrónico: juan.rodriguez.gallardo.sspa@juntadeandalucia.es

ANEXO 1 al Cuadro Resumen

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

A. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación 60 puntos):

Para la valoración de los criterios técnicos que de detallan en el presente anexo, evaluables mediante la utilización de fórmulas, es decir, cuya valoración se realiza de forma automática, los licitadores deberán aportar la correspondiente ficha técnica o documentación que lo acredite, a los efectos de valorar el grado de cumplimiento de los mismos, no admitiéndose en ningún caso, la mera presentación de una declaración responsable. Además, la documentación técnica aportada, debe contener un índice, a ser posible en un único fichero, respetando el orden establecido en los criterios de adjudicación por cada uno de los lotes o agrupaciones de lotes a los que se pretenda licitar.

1. VALORACIÓN DEL COSTE DE VIDAD DE LOS EQUIPOS (ponderación máxima 55 puntos)

En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente, como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración del ciclo de vida, conforme a lo previsto en los artículos 145 y 148 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este cálculo no conlleva, en la presente licitación, la contratación del servicio de mantenimiento y se requiere solo a efectos del cálculo del ciclo de vida.

El cálculo del importe del ciclo de vida, para los equipos objeto de esta licitación, se realiza en función de los siguientes parámetros:

- Oferta económica
- Costes de mantenimiento
- Garantía

Datos a aportar por los licitadores para el cálculo del Importe del Ciclo de Vida (en el sobre 3, siendo motivo de exclusión incluirlos en otro sobre distinto), si bien, en caso de que se omita alguno de los siguientes documentos, la valoración del criterio será 0 puntos.

- **Oferta económica:** La oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.

- **Coste económico en euros del mantenimiento anual**: Los equipos susceptibles de mantenimiento anual, el licitador debe aportar un importe anual, que sea ajustado a precios de mercado. No obstante, si alguno de los lotes no precisa mantenimiento, se indicará que el coste del mantenimiento anual es 0 €.

- **Tiempo de garantía adicional ofertado en meses:** El valor 0 supondrá ofertar el período mínimo de 12 meses. Se ha estimado en 24 meses máximo (12 obligatorios + 12 opcionales) como el período máximo estimado en este tipo de equipamiento que los proveedores pueden ofertar sin poner en riesgo la calidad del equipo ofertado y el cumplimiento de los requerimientos de atención durante este período de garantía..

Cálculo del importe del Ciclo de Vida (ICV).

El cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$ICV = OE + CM$$

Donde:
ICV = Importe Ciclo de Vida
OE = Oferta económica en euros
CM = Costes de mantenimiento en euros

La oferta económica (OE) nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación, supondrá la exclusión de la oferta.

Coste de mantenimiento (CM): el período mínimo de vida útil del equipamiento incluido en la oferta se estima en 10 años. A efectos de cálculo de este criterio, el adjudicatario informará del precio de mantenimiento anual del equipo (PM) una vez finalizado el período de garantía. El importe económico en euros del coste de mantenimiento (CM) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$CM = ((120 – (TGM+TGA)) \times (PM / 12)$$

Donde:
CM = coste de mantenimiento
TGM = Tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (12 meses)
TGA = Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-12).
PM = Precio de mantenimiento anual ofertado en euros por equipo.

El licitador, por tanto, deberá indicar el importe económico del precio de mantenimiento (PM) anual y del plazo de garantía adicional (PGA) en el sobre 3.

Valoración del Ciclo de Vida

Se le asignará a la proposición que oferte un importe económico más bajo de ciclo de vida la puntuación completa prevista para este apartado y al resto por proporcionalidad directa, según la siguiente fórmula:

$$PLA = (PMáx * ICV mín) / (ICV Licitador A)$$

Donde:
PLA = Puntuación del licitador A
PMáx = Puntuación máxima establecida para este apartado
ICV mín = Importe económico en euros del Ciclo de Vida más bajo ofertado
ICV Licitador A = Importe económico en euros del Ciclo de Vida Licitador A

2. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA (de 0 a 5 puntos)

Se otorgarán 1 punto por cada semana de reducción, hasta un máximo de 5 puntos. El criterio de la mejora del plazo de entrega se justifica al establecer en los pliegos un plazo máximo de suministro y puesta en marcha considerado como máximo admisible para amortiguar los plazos de los procedimientos. Ello no impide que dicho plazo pueda disminuirse, lo que se trasladará en una pronta disponibilidad de los equipos que beneficiará al centro.

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	Puntuación
1 semana	1 punto
2 semanas	2 puntos
3 semanas	3 puntos
4 semanas	4 puntos
5 semanas	5 puntos

B. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación 40 puntos):

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO (ponderación de 0 a 40 puntos – Umbral mínimo 20 puntos).

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 20 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa. Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el PPT, se considerará NO ADECUADA, y quedará excluida de la licitación. En cualquier caso, no alcanzarán el umbral mínimo:

- Aquellos artículos que no cumplen las prescripciones técnicas establecidas.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica aportada por los licitadores.

Para la valoración de la agrupación:

- Se valorarán de forma individual cada uno de los lotes, siendo la puntuación total de la agrupación, la suma de la puntuación del cada lote ponderada por su peso en el Presupuesto Base de Licitación.
- Para valorar la oferta, deberán licitar a todos los lotes que forman la agrupación.

- No se tendrá en consideración la oferta, si alguno/s de los lotes que forman la agrupación supera/n el precio base de licitación para ese lote/s, ya que no podrá ser adjudicataria de la agrupación.

La valoración funcional se realizará en base a la calidad del material, facilidad de utilización, ergonomía y diseño seguridad de resultados y eficacia en el resultado, lo cual se justificará en el informe técnico.

Sólo serán evaluados positivamente los elementos de la oferta, o en su caso la parte de ella, que presenten características que superen los mínimos del PPT y aporten un valor para una mejor prestación del suministro.

La determinación de la puntuación correspondiente se realizará de la siguiente manera para aquellas propuestas que enriquezcan o mejoren lo indicado en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Escala Valoración	Puntuación
BÁSICA: Cumple únicamente con los requisitos mínimos exigidos en el PP sin aportar mejora	0
ACEPTABLE: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aporta mejoras poco apreciables en cuanto a los criterios especificados,	De 1 a 10
BUENO: La oferta cumple los requisitos mínimos exigidos y además aporta mejoras apreciables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación	De 11 a 20
MUY BUENO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta mejoras sustanciales en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes	De 21 a 30
EXCELENTE: Destaca sobre el resto de las ofertas. La oferta cumple las características técnicas solicitadas y además presenta ventajas muy destacables en cuanto a los criterios especificados por cada lote y agrupación de lotes.	De 31 a 40

ANEXO AL CUADRO RESUMEN
ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de

secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan

sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la

solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar[1]

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**	**Ubicación y control**
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(… hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la

persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SUMINISTRO ABIERTO POR CUANTÍA DETERMINADA o de forma sucesiva y precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Para la contratación de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU006-2026)

Nº de expediente: 0000246/2026

Departamento solicitante:

Agrupacion	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	G.Def.	CPV	Apl. Presup.
AGRUP. 01	C	1	SU.EQ.ELEC.01.04.07	D29936	COLONOSCOPIO-Videoprocesador Alta Definición	5,00	79000,00	95590,00	21 %	16590,00	3318,00		79000,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	2	SU.RE.RPUE.04.01.13.000011	G15977	EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA: MONITOR PANTALLA-32" 4K	5,00	35000,00	42350,00	21 %	7350,00	1470,00		35000,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	3	SU.EQ.ELEC.04.01.90	F96071	INSUFLADOR CO2 PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS-GC	5,00	22000,00	26620,00	21 %	4620,00	924,00		22000,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	4	SU.EQ.ELEC.01.04.29	E91876	BOMBA DE IRRIGACION DE AGUA PARA ENDOSCOPIOS-GC	5,00	11000,00	13310,00	21 %	2310,00	462,00		11000,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	5	SU.MO.MOCL.05.20	F31967	Carro de Endoscopia-GC	5,00	19000,00	22990,00	21 %	3990,00	798,00		19000,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	6	SU.EQ.ELEC.01.04.08	D29889	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ALTA DEFINICIÓN	3,00	49500,00	59895,00	21 %	10395,00	3465,00		49500,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	7	SU.EQ.ELEC.01.04.08	D29879	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ESTANDAR	4,00	58000,00	70180,00	21 %	12180,00	3045,00		58000,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	8	SU.EQ.ELEC.01.05.05	F16996	VIDEOENDOSCOPIO-GC	1,00	19000,00	22990,00	21 %	3990,00	3990,00		19000,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	9	SU.EQ.ELEC.01.04.07	D29898	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio de alta definición	6,00	113400,00	137214,00	21 %	23814,00	3969,00		113400,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	10	SU.EQ.ELEC.01.04.07	D29893	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio estandar	6,00	107400,00	129954,00	21 %	22554,00	3759,00		107400,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	11	SU.EQ.ELEC.01.04.08	D29883	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO TERAPEUTICO	1,00	15400,00	18634,00	21 %	3234,00	3234,00		15400,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	12	SU.EQ.ELEC.01.04.08	F90166	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ULTRAFINO (Opción a compra)	1,00	17150,00	20751,50	21 %	3601,50	3601,50		17150,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA

Agrupacion	C/P	Lote	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	G.Def.	CPV	Apl. Presup.
AGRUP. 01	C	13	SU.EQ.ELEC.01.04.07	D29894	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio pediatrico	1,00	19700,00	23837,00	21 %	4137,00	4137,00		19700,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	14	SU.EQ.ELEC.01.04.08	D29934	GASTROSCOPIO-VIDEODUODENOSCOPIO	2,00	32800,00	39688,00	21 %	6888,00	3444,00		32800,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	15	SU.EQ.ELEC.01.05.17	F99549	ECOENDOSCOPIO-GC	2,00	113800,00	137698,00	21 %	23898,00	11949,00		113800,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	16	SU.EQ.ELEC.01.05.17	F99550	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio radial	1,00	37700,00	45617,00	21 %	7917,00	7917,00		37700,00	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	17	SU.EQ.ELEC.01.04.10	C54590	ENTEROSCOPIO-GC	1,00	41320,66	49998,00	21 %	8677,34	8677,34		41320,66	5,0% del importe de adjudicación	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
Totales							791170,66	957316,50		166145,84			791170,66			

MAGR/rgv

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES SOBRE LA RECTIFICACION DEL CUADRO RESUMEN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS ASU006-2026 (246/2026).

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 27 de febrero de 2026, se acuerda el inicio del expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS ASU006-2026 (246/2026).

SEGUNDO.- Con fecha 15 de abril 2026 se recibe informe por parte de asesoría jurídica considerándolo ajustado a derecho.

TERCERO.- Una vez informado el expediente por la Asesoría Jurídica se ha detectado un error en las aplicaciones presupuestarias del cuadro resumen y en las anualidades del expediente.

CUARTO.- Que por el Subdirector Económico Administrativo se eleva Informe Propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las mismas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos**.**

TERCERO. - Según el artículo 122 de la Ley 9/2017, en cuanto al *Pliego de cláusulas administrativas particulares,* recoge que *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.*

CUARTO. - Según el artículo 124 de la Ley 9/2017, en cuanto al *Pliego de prescripciones técnicas particulares,* recoge que "*el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados*

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		27/04/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA9TGH6JEWSXKNKDLDFB2RASL5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales, de hecho y aritméticos advertidos en el Cuadro resumen expediente de contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS ASU006-2026 (246/2026), en los siguientes términos:

Donde dice:

En el apartado **10. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

Lote	Descripción	Apl. Presup.
1	COLONOSCOPIO-Videoprocesador Alta Definición	6.0.3.00 MAQUINARIA
2	EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA: MONITOR PANTALLA-32'' 4K	6.0.3.00 MAQUINARIA
3	INSUFLADOR CO2 PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
4	BOMBA DE IRRIGACION DE AGUA PARA ENDOSCOPIOS-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
5	Carro de Endoscopia-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
6	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ALTA DEFINICIÓN	6.0.3.00 MAQUINARIA
7	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ESTANDAR	6.0.3.00 MAQUINARIA
8	VIDEOENDOSCOPIO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
9	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio de alta definición	6.0.3.00 MAQUINARIA
10	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio estandar	6.0.3.00 MAQUINARIA
11	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO TERAPEUTICO	6.0.3.00 MAQUINARIA
12	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ULTRAFINO (Opción a compra)	6.0.3.00 MAQUINARIA
13	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio pediatrico	6.0.3.00 MAQUINARIA
14	GASTROSCOPIO-VIDEODUODENOSCOPIO	6.0.3.00 MAQUINARIA
15	ECOENDOSCOPIO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA
16	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio radial	6.0.3.00 MAQUINARIA
17	ENTEROSCOPIO-GC	6.0.3.00 MAQUINARIA

Debe decir:

En el apartado **10. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:**

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		27/04/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA9TGH6JEWSXKNKDLDFB2RASL5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote	Descripción	Apl. Presup.
1	COLONOSCOPIO-Videoprocesador Alta Definición	6.6.3.00 MAQUINARIA
2	EQUIPO DE VIDEOENDOSCOPIA: MONITOR PANTALLA-32'' 4K	6.6.3.00 MAQUINARIA
3	INSUFLADOR CO2 PARA ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
4	BOMBA DE IRRIGACION DE AGUA PARA ENDOSCOPIOS-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
5	Carro de Endoscopia-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
6	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ALTA DEFINICIÓN	6.6.3.00 MAQUINARIA
7	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ESTANDAR	6.6.3.00 MAQUINARIA
8	VIDEOENDOSCOPIO-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
9	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio de alta definición	6.6.3.00 MAQUINARIA
10	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio estandar	6.6.3.00 MAQUINARIA
11	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO TERAPEUTICO	6.6.3.00 MAQUINARIA
12	GASTROSCOPIO-VIDEOGASTROSCOPIO ULTRAFINO (Opción a compra)	6.6.3.00 MAQUINARIA
13	COLONOSCOPIO-Videocolonoscopio pediatrico	6.6.3.00 MAQUINARIA
14	GASTROSCOPIO-VIDEODUODENOSCOPIO	6.6.3.00 MAQUINARIA
15	ECOENDOSCOPIO-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
16	ECOENDOSCOPIO-Ecoendoscopio radial	6.6.3.00 MAQUINARIA
17	ENTEROSCOPIO-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA

Donde dice:

En el apartado **12. ANUALIDADES (SI PROCEDEN):**

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331064980 G/41C/60300/18	2026	791.170,66 €

Debe decir:

En el apartado **12. ANUALIDADES (SI PROCEDEN):**

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331064980 G/41C/66300/18	2026	957.316,50 €

LA DIRECTORA GERENTE,

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		27/04/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA9TGH6JEWSXKNKDLDFB2RASL5H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	